


**VOTO PARTICULAR CONCURRENTE DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS EUGENIO COSGAYA HERRERO, EDUARDO CASTRO MALDONADO, CRISTINA CRUCES ROLDÁN, CARMEN FERNÁNDEZ MORILLO Y MARÍA LUISA PÉREZ PÉREZ, AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA DE 31 DE OCTUBRE DE 2012 EN EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE NEUTRALIDAD EN LOS INFORMATIVOS EN LA TELEVISIÓN MUNICIPAL ONDA JAÉN TV**

El pleno del CAA, celebrado el pasado miércoles, último día del mes de octubre, aprobó una de las resoluciones más contrastadas sobre un caso de falta de neutralidad en un medio de titularidad pública, Onda Jaén TV, una de las televisiones municipales que se ha ganado a pulso estar entre las tres primeras, junto a Fuengirola TV y Telemotril, que menos oportunidades ofrece a la oposición de aquellos ayuntamientos de explicar sus proyectos de gestión a los ciudadanos. Una vez más, los no firmantes de este voto particular han buscado la impunidad de comportamientos insanos en el ejercicio de la comunicación en un medio público, a pesar de que Onda Jaén camina hacia atrás en los objetivos de mejorar los porcentajes de presencia de la oposición municipal en el medio. Según los datos más recientes sobre pluralismo político en Onda Jaén, a disposición de este Consejo y que se corresponden con el segundo trimestre de 2012, este medio otorga un 88 por ciento del tiempo de voz a representantes del Partido Popular mientras que la oposición no supera el 12 por ciento.

Al proceso que ha desembocado en la resolución recientemente aprobada no le ha faltado ningún ingrediente, aunque el más importante, el trabajo técnico que sustenta las conclusiones, se sitúa a la altura de la máxima nota. Sin embargo, los no firmantes y declarados opositores de la resolución no han reservado ni el último hábito para aniquilar este documento reprobatorio. En este enorme esfuerzo realizado por defender la cuestionable gestión informativa de Onda Jaén TV ha tenido mucho que ver el posible prejuicio sobre los firmantes de la queja remitida al Consejo, los miembros del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Jaén y la obligada necesidad de respaldar resueltamente a los gestores del medio, por un lado, y a sus responsables políticos, el equipo de Gobierno de ese mismo ayuntamiento, por otro.

Desde que llegara la queja al Consejo Audiovisual y hasta la aprobación por el pleno del miércoles 31 de octubre de la correspondiente resolución, los no firmantes intentaron convertirse en vórtice del procedimiento cuestionando sistemáticamente el método de análisis estandarizado para estos supuestos, la diligencia de los servicios técnicos, la imparcialidad de las decisiones adoptadas durante el proceso, con inoportunas acusaciones de sectarismo, e incluso la independencia de quienes cotejaron minuciosamente los datos de los espacios informativos estudiados y analizados. El trabajo final, que puede leerse en la página web del Consejo Audiovisual de Andalucía, fue definitivamente tabaleado con calificativos como inquisitorial, desproporcionado y peligroso, a pesar de que la resolución es tajante: "del análisis realizado de un total de siete informativos se desprende que, de manera sistemática, la televisión ofrece valores e interpretaciones parciales de las noticias de carácter político, con elogios explícitos a las gestiones del equipo de gobierno y descalificaciones a la oposición municipal, lo cual supone una confusión, deliberada o no, entre opinión e información".

Código Seguro de verificación: r1D1Sf00WhbV4Jy8mCtcdDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDEZ MORILLO MARIA DEL CARMEN COSGAYA HERRERO EUGENIO	FECHA	02/11/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100 r1D1Sf00WhbV4Jy8mCtcdDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 r1D1Sf00WhbV4Jy8mCtcdDJLYdAU3n8j			

Código Seguro de verificación: Ke++mzwBzBSW388/qUN1PzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CRUCES ROLDAN CRISTINA JOSE PEREZ PEREZ MARIA LUISA	FECHA	06/11/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100 Ke++mzwBzBSW388/qUN1PzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 Ke++mzwBzBSW388/qUN1PzJLYdAU3n8j			